

A LA COMISIÓN EJECUTIVA REGIONAL PSOE CASTILLA Y LEÓN  
Y  
COMISIÓN DE ÉTICA Y GARANTÍA GARANTÍAS PSOE CASTILLA Y LEÓN

-----, al amparo del art. 401, siguientes y concordantes del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales (en adelante Reglamento), vengo/venimos a poner en conocimiento de dichos órganos la situación y finalidad de ingresos y gastos de los últimos años (2019 a 2023), y por lo tanto a SOLICITAR LA INVESTIGACIÓN DE LOS MISMOS, en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.-Se han formulado en varias ocasiones peticiones a la Administradora del PSOE de Segovia, al Secretario de Organización y Secretario General Provincial la revisión de las cuentas y soportes de las mismas, especialmente los justificantes de las actividades del partido, sobre las que se sustentan los gastos reflejados en la contabilidad bajo los epígrafes "Servicios exteriores" "Cuenta 6290 Gastos de Viaje", o "Reuniones, Jornadas y Cursos".

Se aportan como documento 1 y 2, las diferentes peticiones.

SEGUNDA.- Dichas peticiones se han formulado, puesto que, en la presentación de las cuentas, y comparando diversos ejercicios, los gastos de viajes, dietas etc., se han venido incrementando de manera exponencial, con relación a los ingresos ordinarios; y así:

	INGRESOS	DIETAS	%S/Ingresos
Año 2019	95.601,54 (ejecución)	13.277,11	13,89 %
Año 2020	137.222,91 (ejecución)	25.805,47	18,81 %
Año 2021	127.040,00 (presupuesto)	40.000,00	31,49 %
Año 2022	100.338,66 (ejecución)	57.973,63	57,78 %

Año 2023 95.000,00 41.000,00 43,16 %  
(presupuesto)

Se acompañan como documento nº 2 los soportes documentales de las cuentas.

- Desconocemos las cuentas del pasado año 2024, pues no se han presentado, pero entendemos que dichas remuneraciones son similares a las de los tres últimos años.

TERCERO.- Ante la presentación de dichos balances, se solicitó la exhibición de las cuentas y soportes documentales; y cuál es nuestra sorpresa, que, cuando se exhiben los justificantes de las dietas, resulta que, más que éstos, parecen remuneraciones recurrentes y casi fijas de determinados cargos provinciales (sobresueldos), tanto orgánicos como institucionales, pero especialmente los siguientes:

- Secretario General Provincial (José Luis Aceves Galindo), cuyas remuneraciones, ascienden, aproximadamente, y en cantidad de 1.400,00 € trimestrales (al parecer van desde 1.100,00 a 1.400,00 €). Y, así por ejemplo justifica gastos de desplazamiento de su municipio natal (Coca) a Nava de la Asunción, coincidiendo con los partidos de balonmano de Nava de la Asunción, por importe de 4,00 €, lo que es una "cutrez"
- Secretario de Organización (José Antonio Mateo Otero), cuyas remuneraciones, ascienden, aproximadamente a unos 900,00 € mensuales, justificando algunos desplazamientos, por ejemplo para llevar a su hija, de La Lastrilla o Segovia a Zarzuela del Pinar, donde es Concejala, para asistir a los plenos.
- Secretario Ejecutivo Acción Electoral y Dinamización de Agrupaciones (David Gutiérrez San Pedro), cuyas remuneraciones, aproximadamente, ascienden a una cantidad mensual de 400,00-600,00 €.

En el caso de José Antonio Mateo y David Gutiérrez, justifican dietas de viajes que realizan el mismo día y utilizando el mismo y único medio de transporte.

Estos son los más destacados, y, señalando que:

José Luis Aceves Galindo, además de Secretario General Provincial, es diputado nacional en el Congreso de los diputados, con sus remuneraciones y sus dietas fijas mensuales.

José Antonio Mateo, además de Secretario de Organización, es Concejal de La Lastrilla (cobra dietas de asistencia a comisiones y plenos), y Diputado en la Diputación de Segovia (viceportavoz 1º) (cobre dietas), además de su pensión por jubilación o invalidez permanente absoluta; así como de la Mancomunidad de la Atalaya.

David Gutiérrez San Pedro, además de su actividad privada, Comercial, cobra dietas por su cargo en la Diputación Provincial de Segovia, desconocemos si por su Cargo de Concejal en Martín Muños de la Dehesa cobra alguna comisión.

En definitiva, que lejos de obtener unos ingresos compensatorios por los gastos de sus cargos orgánicos, parece que reciben una remuneración recurrente (sobre sueldo) y en calidad de dietas (libre de impuestos), motivo por lo que atendiendo al porcentaje que supone en los presupuestos, entendemos debieran de ser investigados o en su caso auditados, al objeto de obtener una imagen fiel de la verdadera realidad de las remuneraciones que perciben a cargo del partido y si las mismas concuerdan con una actuación ética conforme al código de ética y conducta.

Esta forma de obtener "remuneraciones" del partido, no solo se producen en los cargos señalados, aunque son los más destacados, sino en más cargos, aunque con remuneraciones o compensaciones muy inferiores a los citados.

No se puede aportar documentación alguna, pues tan solo se nos ha dado vista y no a todos los que lo hemos solicitado, sino a los que desde la Secretaría de Organización y Administración, han querido, pero, su investigación es fácil, pues consistiría en la revisión y/o petición de los extractos bancarios y las justificaciones del cobro de dietas.

CUARTA.— Entendemos de aplicación el Código de Ética y Conductas, en el que se proclaman los principios de USO RESPONSABLE DE LOS FONDOS RELACIONADOS CON EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES, buenas prácticas y en valores de honestidad, transparencia, respeto y responsabilidad. Transparencia. Austeridad: La austeridad implica hacer un uso eficaz y eficiente de los recursos, en particular por parte de las personas con responsabilidad en la gestión económica. Se evitarán los gastos superfluos o innecesarios y se justificarán debidamente aquellos gastos de representación o de asistencia a reuniones o actos, incluyendo la manutención y el alojamiento, bajo los principios de adecuación, proporcionalidad y necesidad. Este principio deberá guiar a toda persona que la sociedad pueda identificar con nuestras siglas.

Y todas aquellas normas de aplicación, entendiendo que una organización cuyo presupuesto de ciertos cargos, que tienen su remuneración, tanto por sus actividades personales, como por ser cargos institucionales, , suponen alrededor del 50 %, y en el este caso, algunos ejercicios superando dicho porcentaje, no apunta a una situación correcta y buena gestión económica, en beneficio particular de dichos cargos, en detrimento de otras actividades que el partido puede realizar en beneficio del interés general, dando un mal ejemplo frente a los propios militantes y especialmente frente a la ciudadanía; lo que lleva a la necesidad de una investigación, y con su resultado, tomar las medidas adecuadas para, en su caso si procede, corregir conductas que se desvían de nuestro principios y código ético, si a ello hubiera lugar, abriendo los expediente a pudiera dar lugar.

QUINTA.— Como puede apreciarse en el documento nº 3 de los que aportamos, que es un extracto bancario del mes de octubre de 2023, podemos comprobar, que:

1.- José Luis Aceves Galindo ha cobrado la cantidad de 1.770,94 C, en concepto de kilómetros del 3º trimestre, lo que supone que ha recorrido la distancia en ese trimestre de 6.811 Km. Tomando la distancia entre El Espinar y Riaza, hubiera supuesto que habría tenido que recorrer dicha distancia 32 veces (220 Km, ida y vuelta)

2.- Francisco Javier Sánchez Viraz, ha tenido unos ingresos de 661,99 €, en concepto compensación de gastos; sin embargo, ¿están justificados o son también viajes?

3.- José Antonio Mateo, Carlos Fraile, Lucía Otones, David Gutiérrez y Alberto Peñas, por "actividad octubre", han cobrado la suma de 1.339,56, destacando lo cobrado por David Gutiérrez el importe de 792,70 € y José Antonio Mateo por importe de 350,28 €, resultando que todos ellos son cargos orgánicos e institucionales, que cobran dietas de sus respectivas instituciones (Diputación de Segovia y Ayuntamientos).

4.- Máximo San Macario, liberado del PsOE en la Diputación de Segovia, ha percibido la cantidad de 492,28 € en concepto de "actividad septiembre".

Así, podemos concluir, que entre los kilómetros y las actividades del partido (reales o inventadas) el Partido Socialista Obrero Español de Segovia, está pagando unas cantidades como si se tratara de personas contratadas y no personas que trabajan para y por Segovia, por y para el PsOE Segovia. Y si tuviéramos los extractos completos de los últimos cinco años, posiblemente las conclusiones serían más desoladoras. ¿Cuántas vueltas a la provincia de Segovia han tenido que dar con esas remuneraciones?

Por todo ello,

SUPLICO/SUPPLICAMOS qué teniendo por presentado este escrito y los documentos acompañados, se sirva admitirlo, al estar presentado en tiempo y forma, por hechas las manifestaciones en él contenidas y en su consecuencia y previos los demás trámite oportunos, se sirva abrir las oportunas investigaciones en pos de la averiguación de si los fondos cobrados por el concepto de "dietas", obedecen o no a la compensación por viajes, manutención, etc. o realmente son remuneraciones encubiertas (sobresueldos) y además libre de impuestos que de alguna manera compensan las aportaciones de los cargos a los fondos del partido, así como si dichas remuneraciones o compensación, obedecen a una actuación ética y conforme al Código ético y de Conducta.

Segovia a diecisiete de abril de dos mil veinticinco.